



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el trámite de citación para notificación de los demandados **Linda Yurley Ramirez Villamizar y Dumar Laiton Herrera**, surtida por la parte demandante el 04 de febrero de 2021 respectivamente, esta instancia observa que no fue llevado en debida forma, toda vez que al realizarse dicha diligencia bajo los parámetros del Art. 291 del C. G. del P., se debe informar a la parte por notificar el termino de comparecencia, lo que se omitió establecer en los formatos remitidos, aunado que no se estableció la dirección electrónica correcta de este juzgado ya que se adujo como tal “24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co”, cuando en realidad se debe determinar como j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, razón por la cual no se tendrán en cuenta las diligencias en mención.

Dicho lo anterior, esta instancia en aras de evitar futuras nulidades, y de garantizar el derecho que le asiste al encartado a la defensa y debido proceso, no tendrá en cuenta la notificación surtida y en consecuencia se ordenará a la activa diligenciarla nuevamente y en debida forma, conforme lo establece el Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y lo advertido en líneas precedentes.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA la notificación personal electrónica de los demandados **Linda Yurley Ramirez Villamizar y Dumar Laiton Herrera**, surtida por la parte demandante el 04 de febrero de 2021 respectivamente, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante, rehacer el tramite de citación o notificación cumpliendo para tal efecto los parámetros establecidos en las normas procesales que los establece, informándole a los por

notificar que para presentar solicitudes ante este juzgado o ejercer su derecho de defensa, lo podrá hacer a través del correo J24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y si requiere información adicional comunicarse a la línea celular 323-5180134.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f640df51804b2279d936a764844624de3429835bb548084555d975bb5fbe5b3

Documento generado en 23/04/2021 03:47:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.52 del 26 de abril de 2021.